TRD 102.12.04

Saravena, 26 de noviembre de 2024

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

Referencia: Presentación del estudio previo por modalidad de selección abreviada por subasta inversa

La Secretaria de Desarrollo Social Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un CONTRATO DE COMPRAVENTA, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

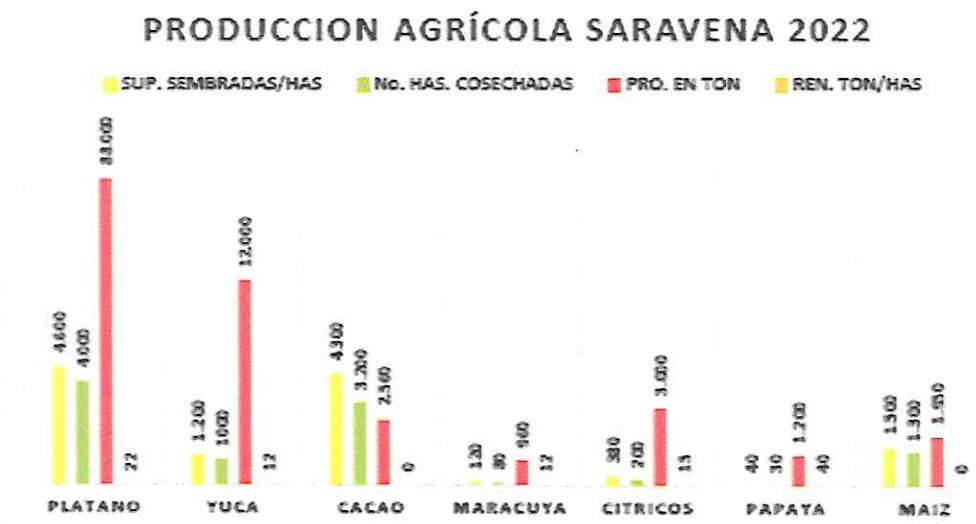
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO PIIP	**CÓDIGO VIABILIDAD**	**CODIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
202400000002424	SVNA817362024260	10101601 pollos vivos 21101803 aspersor de agua 27112001 machetes 27112006 guadañas 93131611 servicio de seguridad alimentaria	2.3.2.02.02.009.17.02.01.02 Apoyo a Proyectos Productivos (Ff: Impuesto Predial Unificado - Urbano Vig Anterior) $100.000.000 2.3.2.02.02.009.17.02.02.03 Apoyo acceso a activos productivos (Ff: Sobretasa a la Gasolina) $99.090.000,00 2.3.2.02.02.009.17.02.06.03 Servicio De Apoyo Financiero Para Proyectos Productivos – Mujeres Beneficiadas (Ff: Sobretasa a la Gasolina) $100.000.000,00
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
COMPRAVENTA	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	**$298.600.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La economía del municipio de Saravena depende en gran medida de actividades agropecuarias, como la ganadería, la agricultura y la cría de especies menores, que constituyen una fuente clave de ingresos para gran parte de la población. Los principales cultivos agrícolas incluyen cacao, plátano, maíz, yuca, y frutales como cítricos y maracuyá, mientras que las actividades pecuarias abarcan áreas como la porcicultura, avicultura, piscicultura, ovinocultura y apicultura, contribuyendo significativamente al crecimiento económico local.

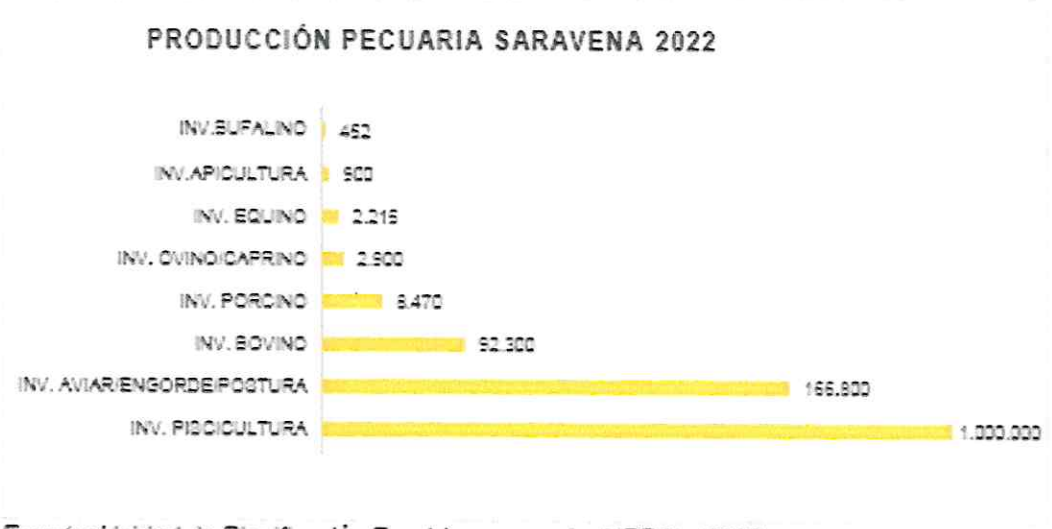
El sector rural de Saravena se extiende por 11 distritos que abarcan un total de 74 veredas, cada una con características específicas de suelo y topografía que influyen en su potencial productivo. Esto permite a la administración municipal proyectar iniciativas de desarrollo que se alineen con las capacidades productivas de cada distrito, fortaleciendo la explotación agrícola, ganadera y forestal. Sin embargo, la pandemia de COVID-19 tuvo un impacto negativo en el sector, reduciendo la disponibilidad de mano de obra y elevando los costos de insumos, aunque también generó un incremento en el valor comercial de la producción agropecuaria.

Ilustración 36 Producción agrícola



Fuente: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2022).

Ilustración 37. Producción pecuaria



Fuente: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2022).

A pesar del importante potencial agrícola y pecuario en Saravena, la falta de acceso a equipos y maquinaria continúa siendo un obstáculo significativo para muchos pequeños productores, quienes carecen de los recursos necesarios para optimizar sus procesos productivos. La ausencia de maquinaria adecuada para la preparación de tierras, la siembra, la cosecha y el manejo de postcosecha limita no solo la eficiencia y calidad de los productos, sino también la capacidad de los agricultores para incrementar su producción y competir en mercados más amplios. Esta situación perpetúa un ciclo de baja productividad y escasos ingresos, lo que afecta directamente la calidad de vida de las familias rurales, quienes en su mayoría dependen exclusivamente de estas actividades para su sustento.

En el ámbito pecuario, la falta de equipos específicos para el manejo y cuidado de animales impacta negativamente en la salud y productividad de los rebaños, lo que reduce los ingresos derivados de estas

actividades. Sin los recursos necesarios para modernizar sus prácticas, los pequeños productores enfrentan mayores dificultades para hacer frente a las demandas del mercado y mejorar su competitividad. La facilitación de acceso a maquinaria agrícola y pecuaria, así como a herramientas de trabajo adecuadas, no solo optimizaría los procesos productivos, sino que también permitiría mejorar la calidad de los productos, reducir las pérdidas postcosecha, y aumentar la eficiencia en el manejo de rebaños, promoviendo así la sostenibilidad de las actividades agropecuarias en el municipio.

Además, las mujeres rurales en el sector agropecuario de Saravena enfrentan una situación de especial vulnerabilidad debido a la falta de recursos y oportunidades. Muchas de estas mujeres son jefas de hogar, responsables de sostener económicamente a sus familias, pero tienen acceso limitado a insumos y equipos necesarios para llevar a cabo sus actividades productivas. Esta situación se ve agravada por la falta de acceso a financiamiento, lo cual perpetúa las desigualdades de género en el sector rural y limita las posibilidades de desarrollo económico para las mujeres y sus familias. Sin el apoyo adecuado, las mujeres enfrentan barreras adicionales que las colocan en una situación de desventaja frente a sus pares masculinos y frente a los productores de mayor escala, lo que perpetúa un ciclo de pobreza y dependencia. Dotar a las mujeres rurales de los recursos necesarios no solo ayudaría a mejorar su autonomía económica, sino que también contribuiría a reducir las brechas de género en el sector agropecuario y fortalecería el rol de las mujeres en el desarrollo de sus comunidades.

Tanto los pequeños productores como las mujeres rurales enfrentan grandes obstáculos para acceder a crédito o financiamiento que les permita adquirir los insumos, equipos y maquinaria necesarios para mejorar sus prácticas y aumentar su productividad. La ausencia de apoyo financiero deja a estos productores en una posición vulnerable frente a los desafíos del mercado, y limita su capacidad para adoptar tecnologías y prácticas modernas que les permitirían mejorar la calidad de sus productos y reducir sus costos de producción. Al no poder competir en igualdad de condiciones con los grandes productores o aquellos con mejores recursos, los pequeños agricultores y las mujeres rurales se ven atrapados en un ciclo de baja productividad y pobreza, que no solo impacta sus ingresos, sino que también limita las oportunidades de desarrollo económico en sus comunidades. Por tanto, el fortalecimiento del acceso a financiamiento y recursos técnicos es fundamental para romper este ciclo, promoviendo así el crecimiento económico inclusivo y sostenible en el sector agropecuario del municipio de Saravena.

Este proyecto responde a la necesidad planteada por las asociaciones agropecuarias, que buscan el progreso y bienestar de los productores agropecuarios. Estas asociaciones han presentado peticiones al municipio, identificando los equipos e insumos necesarios para apoyar a los productores y mujeres en situación de mayor vulnerabilidad. Por ello, la entidad prioriza el fortalecimiento de la capacidad productiva del sector agropecuario en Saravena, con un enfoque en la dotación de insumos y equipos destinados a pequeños productores y mujeres rurales agropecuarios. Al mejorar el acceso a estos recursos, se espera impulsar el desarrollo económico de las familias rurales, reducir la dependencia de intermediarios y promover la equidad de género en el ámbito rural del municipio, contribuyendo así a la reducción de la vulnerabilidad y la pobreza en la región.

Que, los ítems previstos pueden ser subsanadas por el Municipio, a través de la contratación de bienes y servicios, con una Persona Natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para la ejecución del proyecto, para lo cual el Municipio adelantara un Proceso de licitación pública, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

1.1 OBJETIVO

Fortalecer la producción y comercialización de pequeños productores y mujeres rurales con equipos e insumos para promover la eficiencia, sostenibilidad e inclusión económica en el Municipio de Saravena.

TRD 102.12.04

1.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar el acceso a los recursos y herramientas productivas para lograr que los pequeños productores y mujeres rurales mejoren su productividad y competitividad en el mercado agropecuario.
- Dotar de equipos a los pequeños productores agropecuarios y a las mujeres rurales para mejorar la eficiencia y la calidad de los productos agrícolas y pecuarios.
- Fomentar la inclusión económica de los productores agropecuarios mediante el acceso a activos productivos que faciliten el desarrollo de sus actividades agropecuarias.
- Reducir las brechas de género y contribuir a la autosuficiencia de las unidades productivas de los pequeños productores y mujeres rurales.

1.2 META

Entregar equipos e insumos a 43 productores agropecuarios y 31 mujeres productoras del municipio de Saravena, logrando mejorar la productividad y sostenibilidad de sus actividades agropecuarias y promoviendo la inclusión de las mujeres en el sector rural.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El municipio de Saravena cuenta con una economía predominantemente agropecuaria que sostiene una buena parte de la actividad económica local. Sin embargo, el sector enfrenta dificultades derivadas de la falta de insumos, herramientas y equipos necesarios para optimizar procesos productivos en la agricultura y la ganadería. Esta carencia afecta el rendimiento, la eficiencia y la calidad de los productos, limitando su competitividad en el mercado. La adquisición de equipos como fumigadoras, guadañas, machetes, comederos y bebederos para animales y gallinas ponederas permitirá que los productores mejoren sus procesos, reduzcan pérdidas y garanticen mejores condiciones para el manejo de los animales, contribuyendo así a la sostenibilidad del sector.

El proyecto también responde a una necesidad de inclusión social y de apoyo a las mujeres rurales, quienes representan un grupo particularmente vulnerable en el sector agropecuario. Muchas de ellas son cabezas de hogar con escasos recursos y tienen acceso limitado a maquinaria y tecnología para optimizar sus actividades productivas. Al dotarlas de equipos e insumos, este proyecto busca mejorar sus condiciones de trabajo, empoderarlas y reducir las desigualdades de género que persisten en el sector rural. Contribuirá además a mejorar las condiciones de vida de las familias rurales, promoviendo el desarrollo social y el bienestar de la comunidad.

En términos económicos, la falta de acceso a equipos e insumos representa un freno para el crecimiento de las mujeres y pequeños productores y generando una barrera para el desarrollo de sus actividades de manera eficiente. Con este proyecto, se busca que los productores agropecuarios incrementen su productividad y, como resultado, generen mayores ingresos al mejorar la calidad de sus productos y reducir las pérdidas. Esto permitirá una mayor comercialización en mercados locales y regionales, fortaleciendo la economía del municipio y reduciendo la dependencia de intermediarios, lo cual incrementará los beneficios directos para los productores.

La baja disponibilidad de equipos, herramientas e insumos en el sector agropecuario de Saravena limita el rendimiento y la sostenibilidad de las actividades agrícolas y pecuarias. Este proyecto pretende fortalecer la capacidad productiva de los pequeños productores al dotarlos de los recursos necesarios para mejorar sus prácticas y aumentar la calidad de los productos. La inversión en equipos facilitará el incremento en la productividad y la competitividad del sector agropecuario en Saravena, contribuyendo a la consolidación de una economía local más fuerte y autosuficiente.

Este proyecto se alinea con las normativas nacionales y regionales que promueven el desarrollo rural y el fortalecimiento de la producción agropecuaria en Colombia. En el ámbito nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, enfatizan la necesidad de promover el acceso a tecnología, asistencia técnica y recursos que permitan mejorar las condiciones de los pequeños productores y de las poblaciones rurales vulnerables, como las mujeres. El proyecto contribuye directamente a estos objetivos al proporcionar a los productores y a las mujeres rurales en Saravena los equipos e insumos necesarios para aumentar su productividad y mejorar su calidad de vida.

A nivel local, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su sector 17 – Agricultura y Desarrollo Rural, y el programa 1702 de Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales de Saravena, también contempla estrategias para impulsar la agricultura y el desarrollo rural, con un enfoque en el fortalecimiento de las capacidades productivas y el apoyo a la población rural. Este proyecto se enmarca en los lineamientos del plan, contribuyendo a los objetivos de desarrollo sostenible del municipio y apoyando las políticas de inclusión y equidad de género.

1.3.1 MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, 1991, en sus artículos:

- **Artículo 1:** "Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 2:** "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."
- **Artículo 65.** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.
- **Artículo 66.** Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.
- **Artículo 209**. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- **Artículo 399.** Establece la obligación de elaborar y adoptar planes de desarrollo, asegurando el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la ley

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En sus artículos 25 en su numerales 7 y 12.

Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

Ley 1133 de 2007. Crea e implementa el programa "Agro, Ingreso Seguro - AIS" el cual contempla la existencia de apoyos a la competitividad, entre los cuales se incluyen instrumentos tales como la destinación de recursos orientados a fortalecer la asistencia técnica.

TRD 102.12.04

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación

Acuerdo 05 del 2024. "por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones"

Además, el **Gran Pacto por la Equidad de la Mujer Rural** es un acuerdo entre el Gobierno, organizaciones sindicales y de mujeres rurales, gremios y empresas del sector agro, que busca romper las brechas de pobreza y exclusión social de más de cinco millones de mujeres del campo colombiano

1.4 Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal, así:

Sector	**17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Programa	1702 inclusión productiva de pequeños productores rurales
Objetivo Programa	Mejorar y aprovechar el potencial productivo agropecuario de la región, mediante acciones o pilares de asistencia técnica de manera permanente con mejoramiento de suelos, capacitación, producción, transformación y comercialización para lograr fortalecer las capacidades productivas y aumentar la competencia técnica del sector agropecuario.
Descripción del producto	Subsidio o cofinanciación para el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios.
Línea Base Producto	2
Meta Cuatrienio	4
Producto	1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyecto productivos
Indicador de producto	170200700 - Proyecto productivos cofinanciados
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	$100.000.000,00
Aporte Ejecución	1
Población beneficiada	22 productores agropecuarios

Sector	**17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Programa	1702 inclusión productiva de pequeños productores rurales
Objetivo Programa	Mejorar y aprovechar el potencial productivo agropecuario de la región, mediante acciones o pilares de asistencia técnica de manera permanente con mejoramiento de suelos, capacitación, producción, transformación y comercialización para lograr fortalecer las capacidades productivas y aumentar la competencia técnica del sector agropecuario.

Sector	**17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Descripción del producto	Cofinanciación para la adquisición de activos productivos que se pueden clasificar en capital humano, la tierra y los bienes de capital productivo (Infraestructura, maquinaria y equipos, insumos y material vegetal, especies zootécnicas y acuícolas). Comercialización comprende actividades relacionadas con el proceso que va desde el acopio de los productos agropecuarios, distribución y consumo.
Línea Base Producto	10
Meta Cuatrienio	40
Producto	1702009 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización
Indicador de producto	170200900 productores apoyados con activos productivos y de comercialización
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	$99.090.000,00
Aporte Ejecución	21 productores agropecuarios

Sector	**17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Programa	1702 inclusión productiva de pequeños productores rurales
Objetivo Programa	Mejorar y aprovechar el potencial productivo agropecuario de la región, mediante acciones o pilares de asistencia técnica de manera permanente con mejoramiento de suelos, capacitación, producción, transformación y comercialización para lograr fortalecer las capacidades productivas y aumentar la competencia técnica del sector agropecuario.
Descripción del producto	Subsidio o cofinanciación para el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios.
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	60
Producto	1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyecto productivos
Indicador de producto	170200703- Mujeres beneficiadas
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	$99.510.000,00
Aporte Ejecución	31

INICIATIVA PDT

Código Iniciativa	Pilar	Título Iniciativa	Descripción Iniciativa	Categoría	Estrategia	Producto
281736154568	6. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	Implementación de mecanismos de investigación, desarrollo y tecnología para mejorar la productividad del campo en el municipio de Saravena	crear mecanismos de investigación por medio de la extensión rural y entrega de insumos que fortalezca el desarrollo y tecnología para mejorar la productividad del campo en el municipio de Saravena.	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA	EXTENSIÓN AGROPECUARIA (ASISTENCIA TÉCNICA)	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CREADO

TRD 102.12.04

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Se garantizará la entrega de equipos e insumos a 43 productores agropecuarios y 31 mujeres productoras, con el objetivo de mejorar la productividad y sostenibilidad de sus actividades. Esta iniciativa permitirá a los beneficiarios optimizar sus labores y aumentar la rentabilidad de sus cultivos y crías. Además, el proyecto contribuirá a reducir las brechas de género, al proporcionar insumos específicos para las mujeres productoras, promoviendo su inclusión y fortalecimiento en el sector rural.

1. Productores Agropecuarios

- Bomba Fumigadora de Espalda Manual: Capacidad del tanque de 18 a 20 litros, con lanza en acero inoxidable y sistema de pistón en latón completo.
- Guadaña: Motor de 42 cc, peso seco de 8.2 kg, con manubrio de tipo cuernos y desplazamiento de 41.5 cm^3.
- Machete Barrigón Niquelado: Tamaño de 164-18 pulgadas.

2. Mujeres Agropecuarias

- Gallinas ponedoras: Especie Babcock Brown, de 16 semanas.
- Comederos plásticos para aves.
- Bebederos plásticos de 12 litros.

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS (TERCER NIVEL)

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo".

ITEM	CÓDIGOUNSPSC	DETALLE
PRODUCTO	10101601	Pollos vivos
	21101803	Aspersor de agua
	27112001	Machetes
	27112006	guadañas
	93131611	Servicio de seguridad alimentaria

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con los Alcances del Proyecto siguiendo las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el documento anexo a este estudio. Asimismo, deberá aplicar los procedimientos, parámetros y todas las disposiciones técnicas definidas para las diferentes actividades del contrato, asegurando que cada acción esté alineada con los lineamientos requeridos por la entidad contratante. Esto garantizará que el contratista ejecute el proyecto de acuerdo con las normas técnicas, alcanzando los objetivos previstos y cumpliendo con los estándares de calidad.

TRD 102.12.04

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 1849 del código civil colombiano, el Municipio de Saravena define el **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

2.6 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial es **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($298.600.000,00)**

2.7 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, terminación y recibido de las actividades e insumos a satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final
- Actas de almacén
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada
- Informe del contratista impreso con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad).
- Planillas de entrega con enfoque diferencial
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, comprobantes de egreso, cuentas de cobro, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P)
- Cancelación de la cuenta
- Extractos Bancarios
- Pago de rendimiento financiero
- Factura
- Consolidado del Trazador presupuestal
- Informe de la supervisión.
- Certificado de cumplimiento y pagos aportes seguridad por parte del supervisor (SIDOGEN).
- Acta de liquidación firmada

Nota: El municipio de Saravena entregará al contratista un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo, la certificación bancaria de la apertura de la cuenta para la consignación del anticipo. El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en el acta final de liquidación.

entrega y manejo del anticipo: El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal de Saravena. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

Entrega de los bienes. El contratista deberá coordinar con el supervisor y el almacenista municipal para la entrega en sitio de los ítems especificados en el presupuesto oficial a los beneficiarios del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. El almacenista municipal

será responsable de elaborar las actas correspondientes que certifiquen la recepción y entrega satisfactoria de los bienes adquiridos.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **CUATRO (04) DIAS CALENDARIOS** a partir del acta de inicio, con la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la entrega de cada uno de los ítems contratados.

2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal o quien haga sus veces, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas.

2.9 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

El proyecto está dirigido para 43 productores agropecuarios y 31 mujeres productoras rurales.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área rural del municipio de Saravena

2.11 CONSULTA ACUERDO MARCO DE PRECIO

Después de revisar los Acuerdos Marco de Precios publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y consultar el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se ha verificado que los productos requeridos para este proceso, en las especificaciones técnicas solicitadas, no están contemplados en los catálogos disponibles. Los acuerdos analizados son los siguientes:

- **Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales (CCE-282-AMP-2021, CCENEG-058-01-2021):** Vigente desde el 26 de abril de 2022 hasta el 26 de abril de 2025.
- **Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES:** Vigente desde el 21 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2025.
- **Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería (CCE-255-AMP-2021, Proceso CCENEG-049-01-2021):** Vigente desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2025.
- **Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola (CCE-215-AMP-2021, CCENEG-046-01-2021):** Vigente desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 14 de diciembre de 2025.

Al no encontrarse los productos requeridos en el Acuerdo Marco de Precios vigente, el municipio tiene la opción de priorizar la compra de insumos o productos de proveedores locales. Esto no solo impulsa la economía local y regional, sino que también contribuye al desarrollo sostenible del Municipio.

Justificación para No Utilizar los Acuerdos Marco de Precios

1. Especificidad de los Productos: Los insumos requeridos presentan especificaciones técnicas particulares y deben ser entregados directamente a los beneficiarios del proyecto, ubicados en el área rural del Municipio de Saravena, lo cual no está cubierto por los productos ofertados en los acuerdos marco de precios. Esto exige la selección de proveedores que puedan cumplir con estas particularidades y entregar los bienes de acuerdo con las condiciones específicas del proyecto.

TRD 102.12.04

2. Exigencias Locales y Contextuales: Las necesidades del municipio, especialmente en zonas rurales con características geográficas y socioeconómicas particulares, suelen no estar contempladas en los acuerdos marco de precios, cuya oferta generalmente está orientada a un contexto urbano o de alcance nacional. En estos casos, la modalidad de selección abreviada permite garantizar la entrega oportuna y adecuada de los productos, adaptándose a las condiciones locales y asegurando la entrega en el sitio donde se encuentran ubicados los beneficiarios del proyecto.

3. Oferta Insuficiente o Poco Competitiva: Cuando el acuerdo marco de precios no ofrece una oferta adecuada o competitiva para ciertos productos, optar por la selección abreviada resulta más eficiente y favorable para la administración municipal. Esta modalidad permite adquirir bienes a precios y condiciones más competitivas en el mercado local, optimizando los recursos del proyecto.

4. Fundamento Legal: Según el parágrafo 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público a nivel nacional están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes, siempre que exista un acuerdo aplicable. Sin embargo, para las demás entidades estatales, el uso de los Acuerdos Marco de Precios es opcional, permitiéndoles elegir otras modalidades de selección cuando los bienes o servicios requeridos no se encuentren en dichos acuerdos.

"Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás entidades estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, pueden hacerlo."

En conclusión, el municipio justifica el uso de la selección abreviada para adquirir los insumos necesarios de este proyecto, asegurando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la pertinencia de los productos para los beneficiarios.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2° "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

TRD 102.12.04

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución número 002 del 02 de enero de 2024 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.300.000,00)**
2024	**$95.912.225.333,00**	**73.778,63**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $364.000.000,00**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $36.400.000,01 hasta $364.000.000,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $36.400.000,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, y se regirá por la normatividad vigente.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos de los productos adquirir. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de Desarrollo Social Municipal, Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2024.

El estudio de precios del mercado da como resultado el presupuesto oficial. De acuerdo con el anterior análisis y la certificación de precios emitida por la secretaria y el almacenista, el Municipio de Saravena

estima que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **$298.600.000,00** y a continuación se establece cuadro de costos del proyecto;

ITEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**PRODUCTORES AGROPECUARIOS**				
1.1	21101803	Bomba Fumigadora de Espalda Manual: Capacidad del tanque 18 L – 20 L, Lanza: en acero inoxidable, Bomba: tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo.	UND	43	750.000,00	32.250.000,00
1.2	27112006	Guadaña: Cilindrada 42cc, Peso seco (kg): 8.2, Configuración del manubrio: manijas de cuernos, Desplazamiento del motor (cm3): 41.5.	UND	43	3.800.000,00	163.400.000,00
1.3	27112001	Machete Barrigón Niquelado: 164-18 pulgadas.	UND	86	40.000,00	3.440.000,00
		SUB- TOTAL PRODUCTORES AGROPECUARIOS				**199.090.000,00**
2		**MUJERES AGROPECUARIAS**				
2.1	10101601	Gallinas ponedoras Badcock Brown(16 semanas)	UND	1.674	56.500,00	94.581.000,00
2.2	93131611	comederos plásticos para aves	UND	62	39.750,00	2.464.500,00
2.3	93131611	bebederos plásticos x 12 litros	UND	62	39.750,00	2.464.500,00
		SUB- TOTAL MUJERES AGROPECUARIAS				**99.510.000,00**
		VALOR TOTAL				**298.600.000,00**

5.1 FINANCIACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.02.01.02	Apoyo a Proyectos Productivos (Ff: Impuesto Predial Unificado - Urbano Vig Anterior)	1.1.01.01.200.01.02 - impuesto predial unificado - urbano vig anterior	$100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.02.03	Apoyo acceso a activos productivos (Ff: Sobretasa a la Gasolina)	1.1.01.02.109 - sobretasa a la gasolina	$99.090.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.06.03	Servicio De Apoyo Financiero Para Proyectos Productivos – Mujeres Beneficiadas (Ff: Sobretasa a la Gasolina)	1.1.01.02.109 - sobretasa a la gasolina	$99.510.000,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR TECNICO - EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y

representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial este relacionadas con el objeto a contratar

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado debe encontrarse vigente, en firme y que cuente con alguno de los siguientes códigos UNSPSC

ITEM	CÓDIGOUNSPSC	DETALLE
CLASE	10101600	Pájaros y aves de corral
	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Si el proponente es persona natural, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá presentar una declaración donde manifieste que ha pagado los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

- **CERTIFICADO DE MEDIAS CORRECTIVAS**: Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**: El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: Constituida en los términos exigidos en los pliegos de condiciones y el recibo de pago del valor de esta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**: El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

- **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON El ESTADO**: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

6.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales y bajo las condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Siel Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 30\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3 CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a (>=) 20%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 2 Veces
Nivel de Endeudamiento	Menor o iguala (<=) 40 %
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 2 veces o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,05 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,04 Veces

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del

TRD 102.12.04

Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a (>=) 30%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 3 Veces
Nivel de Endeudamiento	Menor o iguala (<=) 30 %
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 3 veces o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,07 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,06 Veces

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia general

a) Que su objeto esté relacionado con el: **SUMINISTROS Y/O ADQUISICION**

Experiencia especifica y/o condiciones adicionales

b) Que, un (01) contrato aportado en la experiencia general, dentro de su alcance o objeto sea insumos agropecuarios en apoyo a unidades productivas y dentro de sus actividades contemple pollo vivo.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

TRD 102.12.04

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos

ITEM	CÓDIGOUNSPSC	DETALLE
CLASE	10101600	Pájaros y aves de corral
	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

1) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
 Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo os siete (7) contratos allegados de mayor valor.
3) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
5) Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

TRD 102.12.04

6.3.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su

propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

a) **FICHA TECNICA.** El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del estado colombiano, que contiene derecho obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos, teniendo en cuenta que:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.5000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			$20.465.000.000 COP		
México		NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	NO	Límite inferior de la menor cuantía de la entidad	SI	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para dar aplicabilidad al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 especialmente al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales se deberá cumplir con lo dispuesto en el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al

presente estudio que hace parte integral del mismo.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y seis (06) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y seis (06) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

TRD 102.12.04

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de Compraventa

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

BRIGITTE FARLEY HERNÁNDEZ PRIETO
Secretaria de Desarrollo Social Municipal

Nombre: Efrén Arley Tarazona Blanco **Cargo:** Técnico Administrativo del área agropecuario y ambiental	**Digito**	**Firma:**
Nombre: Paola Andrea Ramirez Torres **Cargo:** Jefe de Oficina Asesora Jurídica. VoBo. Componente Jurídico	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Nahum Franco Mateus **Cargo:** Secretario de Hacienda VoBo. Componente Financiero	**Aprobó**	**Firma:**